

Levi *Punto papel* *2* *✓* 117-10

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1917

Expediente de registro

NÚMERO 2387 *6*

Para la mina de *hierno* nombrada

maria

Del término de

Interesado

D. *Manuel Torral*

Vecindad

Huie

Representante

D.

Vecindad

.....

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

Dia 9. punto papel.

ME;

Exmo Señor Gobernador

Visto el precedente escrito por el cual en uso de las facultades que le concede el artículo 94 del vigente Reglamento, Manuel Soroa Elizalde, que presenta carta de pago del cánón de superficie correspondiente al año 1923, renuncia a la mina "Maria" nº 2387, del término de Huici, y habiendo cumplimentado, el mismo, lo dispuesto en el artículo 103, del citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad comunicandolo a la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, debiendose publicar aquella, en el Boletín Oficial dentro del plazo de cinco días con la declaracion de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

V.E. no obstante, se servirá resolver.

San Sebastián 6 de Diciembre de 1923

El Ingeniero Jefe

R. Ariza



DECRETO

Pamplona 15 de Diciembre de 1923

Conforme

El Gobernador

Juan de Dios Ariza



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CONTRIBUCIONES



Y
Téngase en
cuenta
D. D.
F. A.

Con su atenta comunicación nº
8 de 2 del actual, se ha recibido la
certificación de renuncia de la mi-
ña María nº 2387, y, como está
sin reintegrar con arreglo al ar-
tículo 30 de la vigente ley del Tim-
bre, ha acordado este Centro inte-
resar de V. S. se le ordenar que
por el Gobierno civil a su digno
cargo sea cumplido en lo sucesi-
vo dicho precepto legal.

Dios gub. a V. S. m. p. d.
Madrid 12 Enero 1924
El Director General,

Antepecando

L. Gobernador civil de Navarra
Pamplona

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de quince de Diciembre último, inserta en el Boletín Oficial de diez y nueve del propio mes, y por tanto firme el treinta y uno del mes indicado, dada a instancia del interesado y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, ha sido caducada la mina "Maria", expediente número dos mil trescientos ochenta y siete, sita en término de Huici, de la propiedad de D. Manuel Soroa Elizalde.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo catorce del Reglamento sobre la Tributación Minera, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a dos de Enero de mil novecientos veinticuatro.

Vtº Bnº

El Gobernador

3

Ilmo. Señor

En cumplimiento de lo que está prevenido y a los efectos oportunos, adjunta tengo el gusto de remitir a V.I. certificación acreditativa de haber sido caducada, a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del distrito, la mina María, expediente nº 2.387, sita en término de Huici, de la propiedad de D. Manuel Soroa.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 2 de Enero de 1924.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Madrid.

4

Jo Dick

co.
da
ari
ta
la
.
rde
sti

5



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Me honro con devolver a V.E. debidamente informada la instancia de renuncia de la mina "Maria" nº 2387 del término de Hui ci, presentada por D. Manuel Soroa y acompañada de la carta de pago del canon de superficie.



Dios guarde a V.E. muchos años

San Sebastián 6 de Diciembre de 1923

El Ingeniero Jefe

R. Ariza

Paisque a la
fin
D. D.
Don

Exmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Para que me lo devuelva informado por esa Jefatura, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. Manuel Lores, renunciando la propiedad de la mina "Maria", sita en el término de Huici, acompañando la correspondiente carta de pago acreditativa de haberse pagado el canon de superficie del año actual.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 1º de Diciembre de 1923.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian

Tomo 4847

PROVINCIA DE



Nº

66

Cavana

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. *343* del registro parcial núm. *1*

PRESUPUESTO DEL AÑO 19*23-24*

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO *7* Contribución

CLASIFICACION DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes

120

Calderilla.....

1

EN JUNTO.

120,1

Hello de la Oficina.)

D. *Mamuel Sowa Olizalde*

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de

cientos veinte pesetas, por

canon de superficie de 1923

de la mina siguiente:

1313 - Maria - 120



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que **va sin enmienda**, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón per la intervención de Hacienda.

Pamplona 27 de Novu de 1923

El Tesorero de Hacienda,

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

R. Yero

R. Mantuola

Sentado en Intervención el día *27* de *Novu*
de *1927* al núm. *343* del Registro de ingresos.

Sentado en Tesorería al núm. *343*

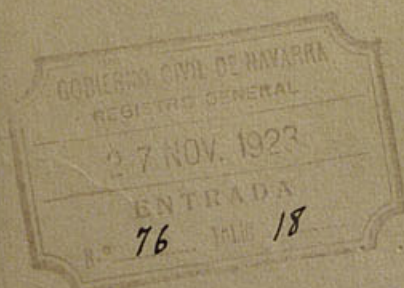
Núm. 2-1592

M. Y. L.

Mamuel Seroa Elizalde, mayor
de edad, casado, labrador, vecino de
Ibañeta valle de Sarraun, a V. S. aten-
tamente expone:

Que es dueño de la mina, denomi-
nada "Maria" radicada en jurisdicción
del referido lugar de Ibañeta; y que no con-
viniente a sus intereses continuar en la
posesión de dicha mina renuncia por
completo a la misma, y teniendo sa-
tisfechos los derechos correspondientes por
canon a la misma, como se acredita
con la carta de pago que se acom-
paña.

V. S. Suplica se digne tener por pre-
sentada esta instancia de renuncia
a la propiedad de la referida mina
"Maria", relevándole por consiguiente
del pago de canon por la super-
ficie de la misma en lo suces-



Al interese de la
Legislatura de mi-
nas del dis-
tricto de
Ibañeta



vivo.

Gracia que por ser de pintura espasa
merecer de la bondad de V. S. cuya
vida guarde Dios muchos años.

Heví a 25 de Noviembre de 1923

Manuel Soria

M. I. L. Gobernador civil de Navarra

INFOR--

a las 10 - del 3^o de septre.

2287

Los mil trescientos ochenta y siete

M. P. Sr.

^u Manuel Soroa Elizalde, vecino del
lugar de Huiñ, comprendido en el termino
Municipal, de Sarraun, habitante en la
calle de S.^{ta} Eugracia n.^o 22, de profe-
sion frutero y de edad de 65 años, se-
gun la acredita la cédula personal de
1.^a clase, núm.^o 109, que acompaña, aspe-
dida por la Alcaldía de Sarraun, en 1.^o de Ju-
lio del corriente año, a W. S. expone:

Que en el termino Municipal de este lu-
gar de Huiñ, valle de Sarraun, poseo
que llamo "Hedaya" lindante por
Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos parti-
culares de los vecinos de Huiñ, deseo ad-
quirir veinte pertenencias mineras con
el título de "Maria" de minas de hierro.

Verifico la designación de este regio-
tro en la siguiente forma: se tendrá
por punto de partida un árbol de Fresno
propiedad de D. Encarnación de Astiz, de esta

misma veindad sito en el kenar de la
propiedad del mismo señor en el referido
paseo y perteneciente a la casa Urbillo.

Desde él se mediarán 100 metros en di-
rección Norte verdadero y se colocará la
primera estaca; desde ésta en Dirección
Este a 425 metros se pondrá la segunda; des-
de ésta a los 400 metros dirección Sur se
colocará la tercera; de ésta a los 500 metros
dirección Oeste se pondrá la cuarta; desde
ésta a los 400 metros dirección Norte se co-
locará la quinta; y desde ésta con 75 me-
tros dirección Este se llegará a la prime-
ra estaca; quedando en esta
forma el perímetro de las veinte pecto-
nancias que se solicitan;

Por lo tanto

Suplico a V. S. que habiendo por
presentado esta solicitud con el 5 p/o an-
ticipativo que se dispone en el Regla-
mento y comprometiéndome a presentar
en el termino legal la carta de pago
del depósito de conformidad con el ar-
tículo 2º del mismo, se sirva dar

Núm. 107

AÑO DE 1917

CÉDULA PERSONAL

4948242

Provincia de Navarra

11.^a clase: 65 cénts. de peseta.

D. Mariano Sora y Elizalde natural
de Pamplona provincia de Navarra
de 66 años de edad, de estado casado y profesión farmacéutico
habita en la casa de Sr. Eugenio núm. 20 cto. 1.º
y reside habitualmente en Larraun, valle de Larraun

En Larraun a 1.º de Julio de 1917.

EL INTERESADO,

EL

Alcalde

P. O.

José O. Amador



al expediente la instrucción que precede,
a fin de que en su día se expida el
correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Harin, a 1.º de Septiembre de 1917

Manuel Goroa

Dileja En la villa de Harin, a los diez y siete de
septiembre de noventa y siete, he sido pre-
sentada la cartulina voluntaria de registro
acompañando sugeto del depósito para
gasto de demarcación y el cinco por mil
en metálico.

Valencia tres de septiembre civil
noventa y siete.

El que su firma
G. G. G. G. G.
G. G. G. G. G.

Por. Gobernador Civil de la provincia de
en
Navarra.

Informe - El Secretario que suscribe cumpliendo el deber que le impone el art. 22 del Reglamento general, tiene el honor de proponer a V. A. la adición de requisitos solicitados, con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor derecho. por haber cumplido el internado hasta ahora los requisitos que están prevenidos.

Pamplona 20 Octubre 1917
El Secretario

Isidoro Sanjaume

Decreto - Se admite la precedente solicitud de registro con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Así. Tene en el libro de concurrencias; publiquese en el Boletín Oficial a la proximidad; remítase un edicto al alcaide de Abiz y colóquese otro en el tablon de anuncios de este Gobierno Civil, para que uno y otro permanezcan con expuesto al público durante sesenta días como cita mandado.

Pamplona 20 Octubre 1917.
El Gobernador

Leizaola



Eduardo Latorre y Ramirez Secretario del Gobierno Civil
de Navarra.

Hago saber: Que por D. Manuel Lora a Elsalte
vecino de Shuici se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y tres minutos del día tres de Septiembre
de mil novecientos diez y siete una solicitud de registro de veinte
pertenencias de la mina nombrada Maria de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Shuici que linda
al

término jurisdiccional de Shuici distrito municipal de Shuici
terreno perteneciente : haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un
arbol de fresno propiedad de Don Pascual Asta de esta
vecindad sito en el tramo de la propiedad del mismo
lugar el mismo paraje y perteneciente a casa del
Dr. Ubelly desde el se mediran 100 metros N ver-
dadero y se colocara la 1ª estaca desde esta en direccion
Este 125 metros se pondra la 2ª de esta a 400 metros direc-
cion Sur. la 3ª de esta a 500 metros direccion NE
sepondra la 4ª desde esta 400 metros direccion N se col-
cará la 5ª desde esta direccion Este 150 metros y se llegará
a la 1ª quedando así cerrado el perimetro de las
pertenencias demarcadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta dias que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona tres de Octubre de mil novecientos diez y siete

Eduardo Latorre

Don Miguel Argüinena Goldaracena, Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento del valle de Larraun

Certifico; que el precedente
"Edicto" ha estado expuesto al público desde el
día veintitres de Octubre último hasta el de la
fecha en las puertas de la casa "Parada" del pue-
blo de Lhuci, termino jurisdiccional de este Va-
lle, lugar en que se acostumbra fijar los anun-
cios y edictos, no habiéndose presentado opo-
sición ni reclamación alguna ni verbal ni escri-
ta, durante todo el periodo de tiempo.

Y para que conste, expido la
presente en Larraun, a veinticuatro de Diciem-
bre de mil novecientos diez y siete. — — —



Miguel Argüinena

D. S. C.

Don A. Oñativaga

180

Eduardo Lastre y Ramirez Secretario del Gobierno Civil
de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Lora Elsalte
vecino de Alciz se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y tres minutos del día tres de Septiembre
de mil novecientos diez y siete una solicitud de registro de punto
perteneencias de la mina nombrada Maria de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Alciz que linda
al

término jurisdiccional de Alciz distrito municipal de Alciz
terreno perteneciente : haciendo

la designación en la forma siguiente: Se hará por punto de partida un arbol
de Fresno propiedad de D. Jacarías hijo de esta vecindad
situado en el lugar de dicho Sr. en el mismo paraje y per-
teneente al Sr. Whillof Desde el se mediran 100 metros
al verdadero y se colocará la 1ª estaca desde esta en direc-
ción Este 425 metros y se pondrá la 2ª de esta 400 metros
por la 2ª estaca a los 500. mtrs dirección O.E. se pondrá
la 3ª desde esta en dirección Este 75 metros y se
llegará a la 1ª quedando así cerrado el perimetro
de las perteneencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta dias que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona tres de Octubre de mil novecientos diez y siete

Eduardo Lastre

Don Eduardo Latorre, y Rancin, Secretario
del Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que durante el periodo de
informacion publica dado a este expediente
no ha sido presentada escusa o re-
nuncion ni de opinion alguna.

Y para que asi conste, libro la
presente en Pamplona a diez de A-
bril de mil novecientos diez y ocho.

propp.
El Gobernador inter.
Miguel Babasola

Eduardo Latorre

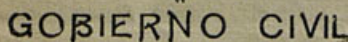
Procedencia { Visto ante expediente. al que ha sido
dada cuenta ahora la transitoria
reglamentaria, remitida a la Jefatura de
Minas, para que por la misma pueda
ser ordenada si procede la suspensión
del mismo.

Pamplona 10 abril de 1918.

El Gobernador úto.

Agustín Bobadilla





Negociado.....

Núm.



Terminando el periodo de info-
rmación pública para el re-
gistro número 2784 Accusa-
do "Maria". Tuyo el honor de
remitirlo a V. S. para que pueda or-
denar, si procede, la denuncia.
ción del mismo.

Dios que a V. Sud at
Pamplona to Abril 1918.

El Gobernador int.

Miguel Bobadilla

H. Lloyd & Co
Seaboard

En esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 15 de Abril de 1918

El Ingeniero Jefe,

Manuel L. de Flecha



DILIGENCIA

Pase este expediente para su
despacho al Ingeniero Sr. *Fadrique*

San Sebastián 16 de Abril de 1918

El Ingeniero-Jefe,

Manuel L. de Flecha





CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Maria* cuyo expediente tiene el
número *dos mil quinientos ochenta y siete*

A *once de mayo de mil novecientos dos*
y ocho yo el Ingeniero
D. *Adel Tadeo* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Guillermo Gopisa*

me constituí en el paraje denominado *Aldeaya*
del término municipal de *Munilla* con objeto de practicar la
demarcación de *veinte* pertenencias solicitadas
para la mina *citada*

Concurrieron al acto los testigos

D. *Miguel Quintanilla*
D. *Manfreda Lombrera, vecina de Munilla*
y el registrador *no asistió*
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *un fero cerro de*
una colina en el lateral de S. Juan de los Rios
y perteneciente a la casa de Ubieta el cual se re-
lacionó con el ángulo Noreste de esta casa por una
distancia de sesenta y cinco metros en di-
rección Norte sesenta y dos grados cuarenta y cinco
minutos Norte (cuarenta y cinco grados).
Desde este punto de partida
en dirección Norte sesenta y dos grados
cuarenta y cinco minutos se fijó la primera
estaca en tierra de granito y se marcó a diez
veinticinco metros de este al Norte sesenta y dos

dos grados variente y cinco minutos) la segunda
a Pueblo de Uru; e intermedio entre de este
al Cerro verdoso (cinco noventa y dos grados
variente y cinco minutos) la tercera, a tierra de
labran; e intermedio entre de este al Cerro ver-
dososo (decincho ochenta y dos grados variente y
cinco minutos) la cuarta, a Prado; e interme-
dio entre de este al Cerro verdoso (dece
grados variente y cinco minutos) la quinta, a
Prado de Surmenea; y con estas y cinco minutos
desde este al Cerro verdoso (cinco de los grados
variente y cinco minutos) al llegar a la quinceava
mita quedando a un lado de esta mita con
la viente pueras en la terna una superficie
horizontal es de decimo y un metro cuadrado.

da esta mina por *el Norte, Sur, Oeste y Este con brújula*
franca.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *4.22*
grados y *cuarenta y cinco* minutos al Oeste *en primera*
de la época del comen. 4.º año

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo.

Fidel Zadrage

Luciano Espino

Bautista Sansireno *Miguel Aristimuno*

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 25 de *Mayo* de 1918

EL INGENIERO JEFE,

Amel T. de Florida

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2284
de la mina de *Luino* titulada
Luino
del término de *Aliz*
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demarca-
ción de *20 pert.*

de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *12 Mayo*
1918

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno in-
dustrial, científico o de salubridad por el
que deba imponerse a esta concesión nin-
guna condición particular, bastando que el
concesionario cumpla desde luego con las
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *25* de *Mayo*
de 191*8*

El Ingeniero,

Fidel Jadraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra

San Sebastian 21 de Mayo de 1918

El Ingeniero Jefe,

Francisco T. de Mendi.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Maria
(N.º 2287), cuyo interesado es D. Mamerto Torra y conforme a
lo dispuesto en el artículo 11 letra A, de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta dependencia D. Manuel Martínez

	Pesetas	Cts.
IMPORTE DEL DEPÓSITO	150	
A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre- sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.....	750	
Líquidas	14250	

	Pesetas	Cts.
DISTRIBUCIÓN		
Por el 10 % del Ingeniero Jefe	15	
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación	8250	
Por el 30 % del Auxiliar	450	
Total Pesetas	14250	

Ascende esta cuenta a las figuradas cuarenta y dos pesetas
con cincuenta centimos

San Sebastián 25 de Mayo de 1918

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Fidel Zadrage

Probador
El Gobernador

Manuel Martínez

PLANO de demarcación de la mina

Maria en término

de *Guici* provincia

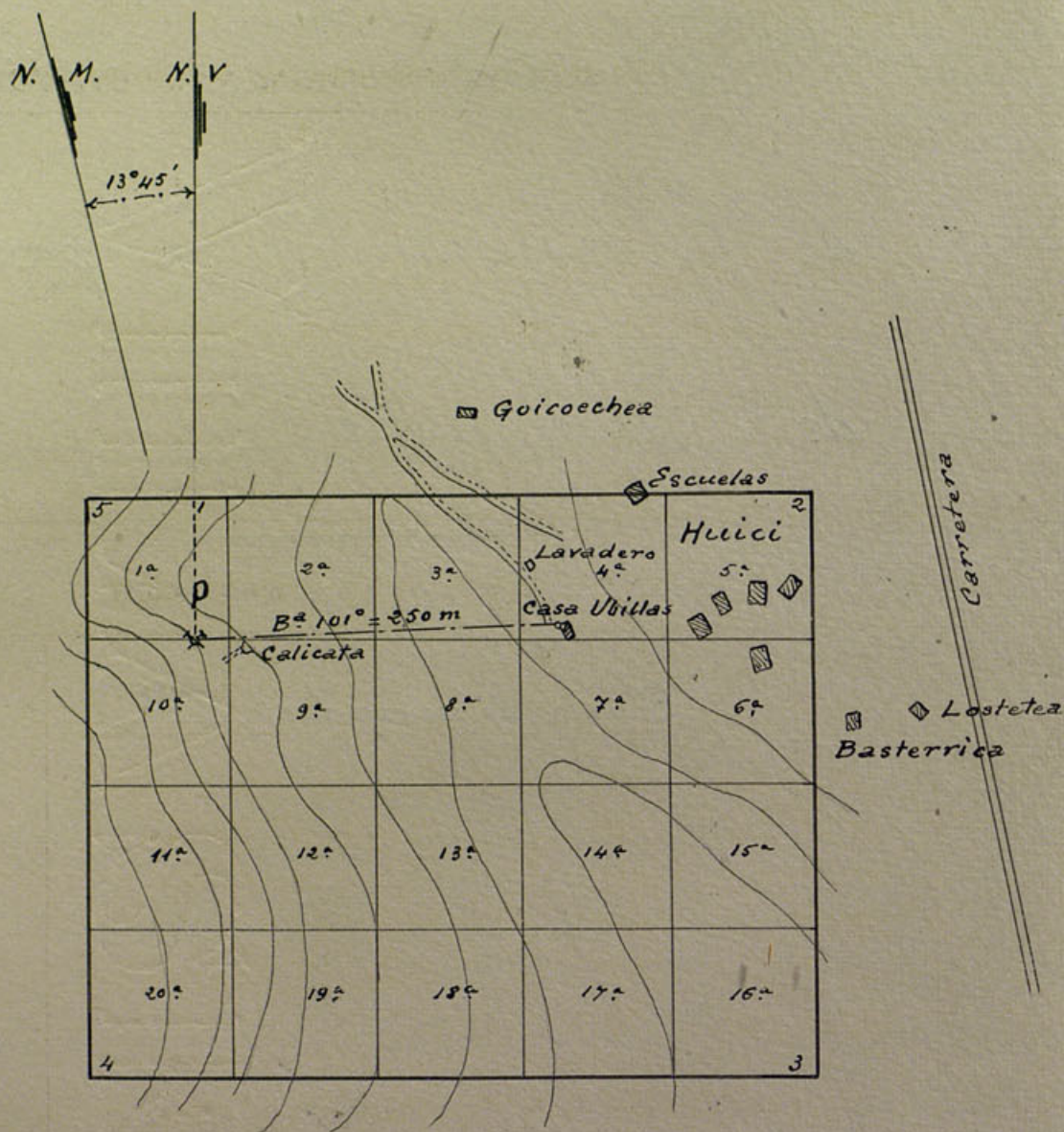
de *Navarra*

Número de su expediente *2387*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de Suero titulada María
(número 2327) sita en el paraje nombrado Saldaya término de Huici



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida es un freno
cenar de una calicata

1 2 estacas
1.ª 2.ª 20.ª pertenencias.

San Sebastián 27 de Mayo de 1918.
El Auxiliar Facultativo,

Guillermo Espinosa

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Jedel Jadraque

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Manuel F. de la Hoz



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *Veinte* pertenencias para la mina de *Siervo*
 nombrada *María* cuyo expediente tiene el núm. *2387* sita en *Aldaya*
 término municipal de *Beizier* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *10 de*
Marzo 1918 por el Ingeniero que suscribe el *13 de Mayo de 1918*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

7.5.17 T. 10.000.000

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: Al ángulo N. O. de la casa de <i>Valillos</i>	101°	E. 245' N	250

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS o TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
7 - 1	13° 45'	Norte	100	1	<i>Ciema de Goicoechea</i>	
1 - 2	103° 45'	Este	425	000.000	<i>Pueblo de Beizier</i>	
2 - 3	193° 45'	Sur	400		<i>Ciema de labor</i>	
3 - H	288° 45'	Oeste	500		<i>Prado</i>	
H - 5	13° 45'	Norte	400		<i>Ydo de Juanenea</i>	
5 - 1	103° 45'	Este	75		"	
<i>San Sebastian 2º de Mayo de 1918</i>						
<i>J. Jadraque</i>						

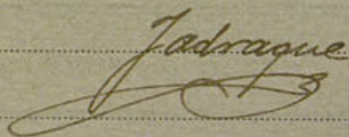
OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $13^\circ 45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1 de Mayo de 1918

El punto de partida es un foso cerca de una calicata en el henal de D. Lacarus de Astia y perteneciente a la casa U-billo.

Ainda esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste en terreno franco

Jadrague


PLANO de demarcación de la mina

Maria en término

de *Huici* provincia

de *Navarra*

Número de su expediente. *2387*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

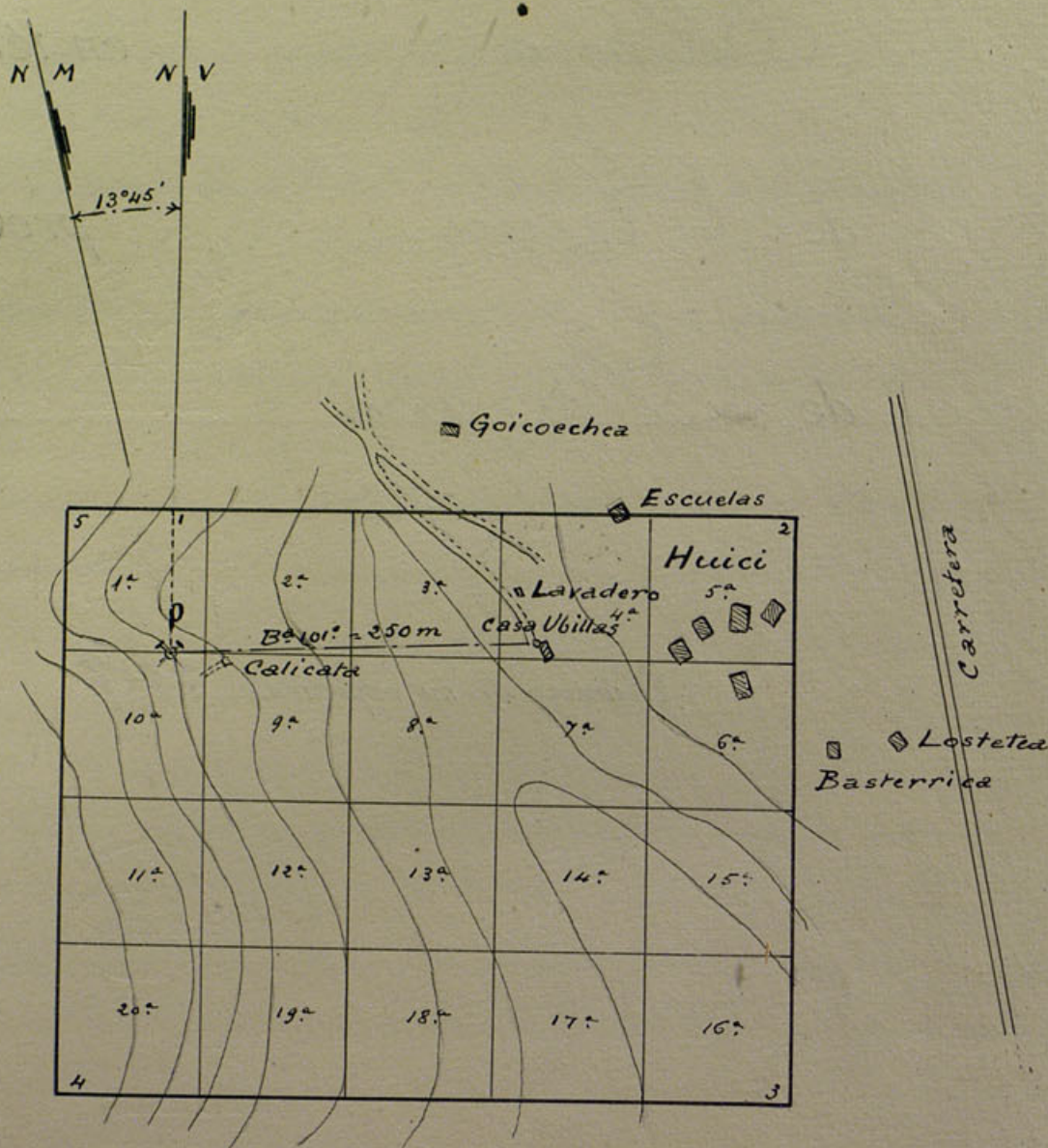
PLANO de la demarcación de la mina de *Hierro*

titulada *El Maria*

(número *2387*)

sita en el paraje nombrado *Aldaya*

lérmino de *Huici*



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es un punto cerca de una calicata*

1 2 *estacas*

1.ª 2.ª *pertenencias.*

San Sebastián *2* de *Mayo* de 191*8*

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espina

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Fidel Jadrigue

Manuel D. de la Haza



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.953.721★

Maria



PROVINCIAS



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Naransa*

EXPLICACIÓN del plano de *rente* pertenencias para la mina de *Lieno*
 nombrada *Manana* cuyo expediente tiene el núm. *2387* sita en *Aldaya*
 término municipal de *Huici* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *18 de*
Febril 1918 por el Ingeniero que suscribe el *13 de Mayo de 1918*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde <i>El punto de partida;</i> <i>Al angulo N.O. de la casa de Uchillo</i>	<i>101°</i>	<i>E 2° 45' N</i>	<i>250</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS o TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>7 - 1</i>	<i>13° 45'</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>	<i>occidente</i>	<i>Ciudad de Guicóchea</i>	<i>}</i>
<i>1 - 2</i>	<i>103° 45'</i>	<i>Oeste</i>	<i>425</i>		<i>Pueblo de Huici</i>	
<i>2 - 3</i>	<i>193° 45'</i>	<i>Sur</i>	<i>400</i>		<i>Ciudad de labor</i>	
<i>3 - 4</i>	<i>283° 45'</i>	<i>Oeste</i>	<i>500</i>		<i>Prado</i>	
<i>4 - 5</i>	<i>13° 45'</i>	<i>Norte</i>	<i>400</i>		<i>Ed. de Juanenea</i>	
<i>5 - 1</i>	<i>103° 45'</i>	<i>Oeste</i>	<i>75</i>			
<i>San Sebastian 25 de Mayo de 1918</i>						
<i>J. Jadrague</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $13^{\circ}45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1 de Mayo de 1918.

El punto de partida es un fero cerca de una calicata en el henal de D^a Lucanas de Astia y perteneciente a la cara Uebillos.

Alrededor esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Jadrague

Providencia Se aprueba la demarcación verificada para
este registro número titulado "Maria" (nº 238) Se
orden al Sr. Delegado especial de Hacienda para que
le entregue al Habilitado de Minus D. Manuel Martínez
el depósito constituido para gastos de demarcación
remitiéndole al efecto el resguardo correspondiente
y notifiquese al interesado para que dentro del pla-
zo de diez días contados del siguiente a la notifi-
cación presente en papel de pagos al Estado la
cantidad necesaria para reintegro de las per-
tenencias demarcadas y timbre del título de pro-
piedad todo de conformidad con lo establecido
por el Artº 52 del Reglamento General
Pamplona 2. Junio 1918.
El Gobernador

Alvarado

Disposicion Con esta fecha queda cumplido cuanto
se dispone por la providencia anterior.
Pamplona 4 Junio 1918.
El Jefe de Jomatos
J. J. J.

Providencia { Visto lo que disponen los parrafos
1º y 2º del art. 135 y art. 136 del Reglamento
general, en cuyo caso se halla cumplido
el registrador de este expediente numero, por
cuyo racion no ha podido serle notifica-
do personalmente ni providencia fecha de
del actual por lo que aprobo la denuncia
verificada para su referido registro: luego
se disponer se publique la presente en el
Boletin Oficial de la provincia para pro-
curta los efectos de notificacion la publica-
cion dictada con fecha de, publicada en este
mismo fuero oficial, de conformidad
con los preceptos antes indicados.

Pamplona 4 junio de 1918.

El Gobernador.

R. Chastum

Diligencia { Quada cumplido lo que se ordena
por la anterior providencia

Pamplona 4 junio de 1918.

El Registrador

J. J. Montano

Providencia Visto que por el interesado
ha sido presentado dentro del plazo
legal el papel de pagos al Estado co-
rrespondiente al reintegro de pertenen-
cias demarcadas y timbre del título
de propiedad, vengo en aprobar este
expediente de conformidad con lo que
dispone el artº 35 del Reglamento Gene-
ral. Publíquese esta providencia en
el B.O. de la provincia y transcurridos
treinta días sin apelación librese
el título de propiedad dando de ello
cuenta al Ilustre Sr. Director General de Con-
tribuciones Impuestos y Rentas

Panipoma 18 Junio 1918
El Gobernador.

R. Arastu

D. Luis Mender Queypo de Sano

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Manuel Soroa Elizalde
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
denominada Maria cuyo ex=
pediente tiene el número sesenta y siete
sitá en el término municipal de
de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de veinte
pertenencias, que componen sesenta mil
metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Garrague
fechado en San Sebastián á veinte y cinco de Mayo
de mil novecientos dieciséis con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

[Large handwritten signature]

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Manuel
Sorva Elizalde

la propiedad de la _____ mina de hierro
denominada Maria mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintinueve de agosto de
mil novecientos diez y ocho.



[Handwritten signature: Luis y Guizpo]

de esta Capital.



2ª CLASE 75 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado. A.0.148.450 ★

Corresponde al fincero del título de
propiedad de la misma se hizo "Maria"
n.º 2987 de Don Manuel Torra.

Manuel G. Aguirre 1918.
El Jefe de la Oficina.

Vini de Guaymas



Maria 2987



D. *Eduardo Sautres y Ramiser*

Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha *18* de *junio*
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día *24* del *junio* mes, y, por tanto
firmo el *28* del *mes siguiente* se ha *otorgado la concesión*

de la mina de *junio* número *- 2.387 -* denominada
- Maria - sita en término municipal de
Beici de *veinte*
pertenenencias; cuya mina denunció D. *Mamuel Lora Sialbe*
vecino de *Beici - Navarra*
y á quien representa D. _____
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo *14* del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á
Once de *Septiembre* de mil novecientos *veinte*

V.º B.º

EL GOBERNADOR,

Eduardo Sautres

Guayfo



Gobierno civil de la provincia de Navarra.

*Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1416.
folio ~~1416~~ del libro correspondiente.*

El Secretario,



Severo Santa